

XILOCA 31
págs. 81-107
2003
ISSN: 0214-1175

LA ESTRUCTURA AGRARIA ARAGONESA EN LOS INICIOS DE LA REVOLUCIÓN BURGUESA. EL CASO DE BURBÁGUENA

Herminio Lafoz Rabaza*

Resumen.– *Basándose en el catastro como fuente de conocimiento de la estructura agraria de las localidades, se efectua este trabajo sobre la localidad de Burbáguena. Confección del catastro de 1819 y sobre el aprovechamiento de la riqueza agrícola del término, plantíos, tierras productivas, cultivos de regadío, de secano, el cereal, las viñas... Estructuración de la propiedad de la tierra con exposición de censos y propiedades urbanas.*

Abstract.– *Relaying on the cadastre as source of knowledge of the agrarian structure of the locations, this work is performed on Burbáguena. The confection of the cadastre of 1819 and the use of the agrarian wealth of the region, productive lands, irrigated land, cultivation of dry barren land, the cereal and wineries, etc. Organization of the property of the land with exposition of the census and urban properties.*

INTRODUCCIÓN

Hace años comentaba yo la utilidad de los catastros¹ como fuente de conocimiento de la estructura agraria aragonesa, al menos desde el siglo XVIII en que la instau-

* Profesor de Enseñanza Secundaria. IES Avempace, Zaragoza.

1. H.LAFOZ RABAZA (1986): "Los 'Libros catastro' y su utilización como fuentes de investigación", en / *Jornadas sobre metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*. Zaragoza, pp. 95-131.

ración de la *única contribución* por los Borbones determina la confección de instrumentos descriptivos de la riqueza individual. Desde entonces, salvo el caso del de Zaragoza de 1768-1848, estudiado por Antonio Peiró² es bastante poco lo que se ha avanzado en este terreno en Aragón³.

Sin embargo, quiero insistir de nuevo en la bondad de esta fuente, máxime cuando falta entre nosotros un documento de las características del Catastro de la Ensenada que ha sido abundantemente aprovechado en estudios castellanos y andaluces sobre todo⁴. Así que quiero retomar en esta ocasión el estudio del catastro de una localidad turolense, Burbáguena⁵, en las vísperas (1819) del segundo episodio de la revolución burguesa que, como es bien sabido, supuso punto final a unas prácticas agrarias y a unas relaciones sociales en el campo que hundían sus raíces en la época medieval y que caracterizaban –de forma dominante aún– el mundo rural español en la segunda mitad del siglo XVIII.

BURBÁGUENA (TERUEL). DESCRIPCIÓN E INCIDENCIAS DE LA CONFECCIÓN DE SU CATASTRO EN 1819

La confección del catastro de 1819 tiene su origen en la reforma de la Hacienda española llevada a cabo por el ministro nacido en La Almunia de doña Godina, Martín de Garay. El 25 de diciembre de 1816 Garay era nombrado Consejero de Estado y el 6 de marzo de 1817⁶ presentaba su proyecto de reforma en su conocida Memoria. En ella propugnaba la abolición de las rentas provinciales (y de sus equivalentes en la Corona de Aragón), para sustituirlas por una contribución general (Decreto de 30 de mayo de 1817) que se aplicaría a todas las poblaciones del reino, salvo las capitales de provincia y puertos habilitados donde, en lugar de contribución, se establecerían derechos de puertas para todos los productos que se introdujeran en el casco urbano.

Para recaudar esta contribución general, Garay preveía que los pueblos, una vez pagado el primer tercio de la contribución, debían pasar a elaborar sus “cuadernos de

2. Regadío, transformaciones económicas y capitalismo (La tierra en Zaragoza. 1766-1849). Zaragoza, 1988.

3. Ver J. SANZ LEDESMA (1988): “Binaced y el catastro de 1758”. *Cuadernos Cehimo*, nº 10, junio, pp. 18-23; O. COLLADO y E. PUNTER: “Estudios del amillaramiento agrario de Albarraçin, de 1947”. *Teruel*, nº 73, enero junio 1985, pp. 169-191; E. BENEDICTO GIMENO: “Estudios sobre la economía calamoquina del primer tercio del siglo XIX. El catastro de 1834”. *Xiloca*, números 11 y 12, abril y noviembre de 1993, pp. 151-174 y 145-169.

4. JOSEFINA CRUZ VILLALÓN (1980): *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía: Carmona, siglos XVIII-XX*. Madrid; J.M^º. DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN (1984): *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII*. Madrid.

5. La localidad de Burbáguena, situada en las orillas del río Jiloca, era de señorío realengo desde 1250 (en que Jaime I vendió el castillo y la villa a la universidad, villa y aldeas de Daroca por 41.000 sueldos jaqueses), por pertenecer a la Comunidad de Daroca, sesma del río Jiloca. Siempre fue uno de los núcleos más importantes de la Comunidad. En el apéndice podemos ver un cuadro con su evolución demográfica.

6. AHN. Estado. Legajo 3044. Sesiones de 29 de enero, 26 de febrero y 6 de marzo de 1817. Ver sobre este asunto: J. FONTANA: *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*. Barcelona, Ariel, 1974, pp. 164 y siguientes. M. Á. GUTIERREZ BRINGAS: “Los cuadernos generales de la riqueza (1818-1820): la localización de una fuente histórica en España”. *Noticario de Historia Agraria*, número 7, 1994, pp. 155-179.

riqueza" (Instrucción de 1 de junio de 1817) en los que se registrasen, para cada contribuyente, "lo que ha de pagar por las tierras, casas, rentas, industria y comercio". El control de estas operaciones se haría a través de unas juntas locales, juntas de partido (que debían asesorar y supervisar a las locales) y unas juntas provinciales, presididas por el Intendente.

El procedimiento generó, como es natural, todo tipo de protestas de particulares que se verían perjudicados, pues los repartidores de cada pueblo "gobernándose si no por asientos formados con la mayor arbitrariedad, al menos con una inexactitud considerable, de que se originan gravísimos perjuicios que no pueden con facilidad subsanarse". Para evitarlo, el Intendente de Aragón, José de Cáceres, ordenaba a las juntas de repartimiento de la contribución, con fecha 15 de octubre de 1817, la formación inmediata en todos los pueblos de catastros con arreglo a las reales órdenes expedidas. Incluía un ejemplar de la Instrucción que debía servir como modelo y pedía que se dirigiesen las copias del resumen general a la Intendencia antes del mes de diciembre de aquel mismo año.

Aunque la contribución se cobró, lo cierto es que el objetivo de la formación de los cuadernos de riqueza estaba lejos de conseguirse. Así lo reconoce la Real Orden comunicada por el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, con fecha 22 de julio de 1818, a las Intendencias y Juntas principales de Contribución, repartimiento y Estadística de las provincias. Sin embargo, la Orden decía: "No se tranquilizará el corazón sensible de S.M. mientras no desaparezcan totalmente las quejas de desproporción y arbitrariedad en los repartimientos, entre las cuales habrá muchas que sean tan justas como irremediables; pero todas dimanadas del defecto de organización en sus pormenores, operación que solo está reservada al celo de las Juntas, a la vigilancia y actividad de los pueblos, y al interés bien entendido de cada individuo...". Así en esta Real Orden se daban nuevas instrucciones para realizar el apeo y valuación general que se recogía en el artículo 1º de la Real Orden de febrero de 1818.

Pese a todos estos apremios, el lugar de Burbáguena (y lo mismo ocurría en otros casos que he podido ver y trabajar como Agón y Maleján, en la provincia de Zaragoza), sólo comenzaba a realizar su catastro en mayo de 1819, respondiendo, pues, al mandato de la circular del Intendente General del reino de 15 de octubre de 1818, plasmada en la Real Cédula de 18 de febrero de 1819, de acuerdo con los modelos establecidos (ver Apéndice). El acto formal de comienzo tuvo lugar el 1 de mayo de 1819, cuando se reunieron en las casas consistoriales: Gregorio Castán, alcalde 1º; Miguel Sanz, alcalde 2º; D. Pedro Valenzuela, regidor 1º; Matías Soriano, regidor 2º; D. Pedro Guillén, diputado; Domingo Burgos, diputado y Miguel Peribáñez, síndico procurador, con el objeto de nombrar a los peritos. Se nombró a:

- Francisco Ordoñez, labrador, de 60 años y vecino del lugar
- Pedro Paricio, labrador, 59 años, vecino del lugar
- José Blasco, maestro alarife, de 50 años, vecino del lugar
- Manuel Aladrén, maestro alarife, de 27 años, vecino del lugar.

Inmediatamente se hicieron bandos y edictos para que los vecinos y terratenientes del lugar manifestaran sus bienes. Los peritos aceptaron el 4 de mayo y prestaron

juramento. Su trabajo acabó el 18 de septiembre de este mismo año. La valoración de las haciendas, teniendo en cuenta que el valor capital catastrado y su producto anual servían posteriormente para efectuar un reparto proporcional de la contribución entre los vecinos, se hizo con los criterios siguientes:

REGADÍO (REALES/CELEMÍN)⁷

Clase	Capital	Producto
1 ^a	1.100	80
2 ^a	750	54
3 ^a	400	30

SECANO

Clase	Capital	Producto
1 ^a	30	12
2 ^a	15	6
3 ^a	5	2

VIÑAS

Clase	Capital	Producto
1 ^a	75	17
2 ^a	50	11
3 ^a	20	7'5

El 18 de octubre se expuso el resultado para que en el plazo de 15 días pudiesen atenderse las reclamaciones pertinentes. El plazo finalizó el 1 de noviembre sin ninguna reclamación. El 16 de diciembre, la Junta de Contribución y Estadística del Partido de Daroca aprobaba el catastro y la cuenta de gastos.

LA RIQUEZA AGRÍCOLA. LA TIERRA Y LA EXPLOTACIÓN DEL TERRAZGO

Aprovechamientos

Las relaciones entre el campesino y la tierra configuran una primera división social del trabajo, que se establece en función de dos grandes opciones: el cultivo y el aprovechamiento de la superficie no cultivada como pasto o monte⁸. En la tierra

7. La cuestión de las medidas. La Orden para la realización del catastro, mediante su modelo impreso, determina que la medición de las propiedades agrarias debe hacerse en fanegas castellanas y celemines, añadiendo en unas "Notas para la mayor inteligencia" que debería tenerse en cuenta que la fanega de Castilla equivalía a 9.984 varas de Aragón. Para la mejor comprensión he reducido todas las cantidades a una sola especie: celemines.

cultivada, el campesino establece una serie de cultivos y aplica determinados sistemas en función de la naturaleza y la propia organización del terrazgo. Las tierras incultas pueden permitir cierto aprovechamiento que se suele resumir en tres posibles dedicaciones:

- como sostén del ganado
- como avituallamiento de leña y madera para la construcción
- como zonas productoras de fibras textiles como el esparto, etc.

Los datos que poseemos no permiten de ningún modo cuantificar la superficie cultivada, productiva no cultivada e improductiva; acaso podemos aproximarnos, a través del catastro, a la cuantificación de la superficie cultivada, pero no podemos distinguir las tierras productivas de las yermas o improductivas.

Las tierras productivas no cultivadas (dehesas de comunales, etc.)

Tierras no cultivadas y rastrojeras para alimento del ganado. Del monte (o sea, terreno inculto), nada se menciona en el catastro pero por otras noticias (referidas a diversas encuestas de 1826, 1818 y 1829), sabemos que Burbáguena contaba con dos montes: el llamado monte alto (de tierra blanca, “aleaganes” y tomilleras), en el que pastaban los ganados libres de cuidarlos el guarda. No sabemos su extensión, pero para darle la vuelta alrededor, se dice, hacía falta hora y media; y el de Valderrando⁹ (“por partes media vara de alto poco más o menos”). Para rodearlo hacía falta una hora, más o menos. Pastaban los ganados con licencia, con arreglo a la ordenanza. En una anotación de 1830, se le llama “monte hueco” que en tiempos fue de un particular y fue cedido a los vecinos; tiene un guarda. En la respuesta a un cuestionario de 1828 se le describe como un pequeño monte “bastante deteriorado” de coscojo.

Por las noticias que tenemos respecto al arrendamiento de las carnicerías del lugar en 1763¹⁰, dicho arrendamiento conllevaba el de Valderrando para pasto, señalándose una cantidad, ese año, por derechos de hierbas (en este arriendo por tres años, 55 libras jaquesas anuales). No podía entrar el arrendador a Valderrando más que con 200 carneros en los meses de enero, febrero y marzo (en otros lugares como en Luceni, en la provincia de Zaragoza, por ejemplo, se limitaba el tiempo a causa de que el resto del año se cultivaba la tierra).

En las mencionadas encuestas se habla también de dos dehesas que parecen estar destinadas ambas al abasto de carne. Una de ellas se describe como pequeña, situada lindando con la carretera de Valencia y compuesta por una porción de viñas de diferentes vecinos del pueblo. Por esta dehesa pagaba en 1828 el arrendador del abasto de carnes a los propios 60 reales y 12 maravedíes de vellón.

El catastro tampoco habla de ganados, pero sabemos que en un recuento hecho en 1817 se contabilizaban 1.579 cabezas de ganado lanar que pertenecían a 20

8. E. GIMÉNEZ LÓPEZ (1981): *Alicante en el siglo XVIII. Economía de una ciudad portuaria en el Antiguo Régimen*. Valencia.

9. En 1753, la partida de Valderrando estaba sembrada de bellotas. En 1829 se habla de un monte plantado de encinas con destino al carbonero.

ganaderos¹¹. Según un escrito, que parece responder a una encuesta del Director del Ramo de Propios y Arbitrios de 17 de diciembre de 1829, se dice que existen en el pueblo 2.500 cabezas y 24 yuntas de labor.

Los plantíos

Podemos decir que la necesidad de detener las avenidas del Jiloca que de tiempo en tiempo anegaban las tierras de Burbáguena, y en especial las cultivables, determinó al menos desde el siglo XVIII una política de plantaciones de árboles, impulsada por los organismos reales. En 1736, el ayuntamiento de Burbáguena acordaba, con la aprobación del Real Acuerdo, la plantación de carrascas y otros árboles en los términos del lugar¹². Con la aprobación en 1748 de la Real Ordenanza de Plantíos, la plantación de árboles se sistematizó. Tenemos algunos datos de la actividad plantadora que podemos ver en el cuadro siguiente:

Año	Árboles plantados	Árboles limpiados	Partida para plantar
1796	300	300	
1815	750	150	
1816	750		Estacada y al otro lado del puente hasta la fuente y frente a la fragua
1817	755		Idem
1818	750		
1819	750		En la Estacada y frente a la fragua
1820	750	120	Desde Carradaroca todo el río arriba hasta Valdetuera y demás baldíos

En 1826, de los árboles plantados en los tres años anteriores quedaban 1.125 que en su mayoría desaparecerían con la avenida del Jiloca de septiembre de este año, hasta el punto de que en 1828 solo se contabilizaban 93 árboles de los plantados en los tres años anteriores.

La superficie cultivada. Los rendimientos agrícolas: regadío/secano.

El regadío

En Burbáguena el regadío se extendía a ambos lados de la estrecha franja que bordea el río Jiloca a su paso por el lugar. Así mismo, los barrancos que, procedentes sobre todo de su margen izquierda, irrigaban algunas partidas permitiendo el cultivo

10. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Burbáguena. 1763.

11. De estos 20 ganaderos, dos tenían menos de 25 cabezas, cinco entre 25 y 50, once entre 51 y 100 y dos entre 101 y 200.

de determinadas especialidades de huerta. Sin embargo el beneficio de la proximidad del agua representaba también un peligro para las periódicas avenidas tanto del río como de los barrancos¹³.

Las tierras catastradas como regadío alcanzan una extensión total de 258 fanegas y 3,5 celemines (3.099,5 celemines), lo que supone el 14,11% del total de las tierras catastradas. El valor capital de estas tierras asciende a 2.323.840 rls. vn., lo que supone cerca del 90% del valor capital de las tierras catastradas, en tanto que su producto supone el 71,53% del producto total. Esto vendría a corroborar la afirmación que se hace en la introducción al catastro de que los vecinos tienen su principal subsistencia en las tierras de regadío. En el cuadro siguiente se puede ver la distribución del regadío por partidas:

Nombre de la partida	Cultivo	Extensión (En celemines)
Antequera		46
Arrabal		25
Bajo los huertos		34
Barroquillo		24
Calle Bernad		4
Calle Real		20
Cantarilla		8
Cañares		6
Cañar	Mixto	8
Carrodaroca	Mixto	386
Correntía		25
Caballo		12
Calleja, La		44
Castillejo, El		57
Contra la fragua		0,5
Dehesa	Mixto	196,5
Desilla		226
Desilla (junto al camino)		6
Donde se separan aguas		2
Extremeño		9
Estacadas Carradaroca		124
Entre Brazales		64
Fuente, La		3
Guiral, El		6
Huertos, Los		3
Hortal		24
Ingenio, El		8
Junto al río Carradaroca		8
Junto al río		1
Montones, Los		50

12. AHPZ, Real Acuerdo, Daroca, 1736-38, exp. 5.

Molino, El		4
Magdalena, La		92
Masegar	Mixto	211
Palomar		10
Pesquera, La		3
Pozo de Barrado		8
Prados, Los	Mixto	264
Pedregosa, La		108
Cuadrejón, El		19
Rincón, El		92
Regadío, El		21
Rambla del Puerto	Mixto	4
Rambla de la Calleja		2
Rambla de San Francisco		23
Rambla de Santa Librada	Mixto	28
Rojiñón	Mixto	4
Serna, La		114
Sargal		107
Tablar		125
Tocones		65
Val de Ardente	Mixto	22
Valdelagua	Mixto	1,5
Valdevibas	Mixta	4
Valdetuera	Mixta	212
Viuna, La		26
Zamacén		176
Sin localizar		32

En las tierras de regadío el catastro distingue dos tipos especializados: el huerto (247,5 celemines, que representan el 7,99% de la extensión total del regadío) y los prados (52 celemines y 1,68% de la extensión total del regadío). Los huertos ocupan las zonas próximas a la población e, incluso, forman parte en algunos casos de la misma alternándose, en un modelo de sobras conocido, con las casas.

DISTRIBUCIÓN DE LOS HUERTOS POR PARTIDAS Y NÚMERO DE PARCELAS EN CADA UNA

Partida	Número de parcelas	Celemines
Arrabal o Rabal	5	25
Calle Bernad	1	4
Calle Real	3	20
Rambla de la Calleja	10	45
Contra la Fragua	1	0,5
Fuente, La	2	3
Huertos, Los	1	2
Montones, Los	1	36

Molino, El	1	4
Rambla del Puerto	1	4
Rambla de Santa Librada	2	7
Tablares	1	1
Zamacén	3	94
Sin localizar	2	2
Totales	34	247,5

Madoz, en sus *Diccionario* dice que la huerta de Burbáguena es hermosa, poblada de árboles frutales. Las principales producciones del regadío parecen ser las hortalizas y legumbres, además del cáñamo¹⁴ y las frutas¹⁵. La mayor parte de los huertos son cerrados (el modelo impreso que se envía para la confección del catastro, advierte que “para considerarse como tal –tierra cerrada- ha de tener la cerca tres pies de altura cuando menos, y cubierta”).

Sobre los prados, el catastro dice que hay en el pueblo una “porción de Arenales (seguramente arreñales) o Prados, los que se anotaran en la Tercera clase, con el conotado de Prados, estos, por ser de ínfima calidad, no haciendo mas uso de ellos que es para pasto de las cavallerias, y si sus vecinos ponen en cultivo alguna corta porcion de ellos, hacen su simiente de año y vez”¹⁶.

El secano

Ocupa una superficie de 1.264 fanegas y 2 celemines (15.170 celemines), que representa el 69,10% del total de las tierras catastradas. Su valor capital es de 155.382 rls. vn. (5,89% del valor total) y su producto de 30.124 rls. vn. (12,72% del total).

Según el catastro, las tierras de secano se siembran de año y vez y por ello el producto que se anota es la mitad. Produce exclusivamente trigo, morcacho o centeno. El secano se localiza en el terreno más escabroso y, como confiesan los peritos encargados de la confección del catastro, se les suministra poco cultivo y, dada la incertidumbre de las cosechas, no es más el valor de la venta y el producto.

DISTRIBUCIÓN DEL SECANO POR PARTIDAS

Partida	Cultivo	Celemines
Aneguillas		352
Artigas		1.220

13. H. LAFOZ RABAZA (1981): “Montes y plantíos a finales del saiglo XVIII y principios del siglo XIX. El caso de Burbáguena (Teruel)”. *III Jornadas sobre el estado actual de los Estudios sobre Aragón*. Zaragoza, pp. 1085-1092.

14. La importancia del cultivo del cáñamo la corrobora el hecho de que en el censo de Burbáguena realizado en 1797 se dice que hay 17 tejedores de cáñamo, cuatro rastrilladores de cáñamo, cuatro alpargateros y un soguero.

15. En papeles sueltos, sin fecha, aunque parecen del siglo XVIII, incluídos dentro del Libro catastro, se habla de producción de fruta, mayoritariamente cereza. Algunos ejemplos: en el término de Los Prados, hortal de D. Miguel Navarro: 40 arrobas de cerezas, 24 de fruta y nueces; en los términos de Zamacén y Cañar: nueces, cerezas y guindas; en el término de Bajo los Huertos: cerezas, nueces, manzanas y ciruelas.

Arreñal		4
Barbadas, Las		24
Barroanco Hondo		44
Cirujera, La		120
Camino Lucero		56
Campo Lucero		8
Campo		3.288
Cañadilla		512
Cañar	Mixto	32
Cantera, La		32
Carradaroca		44
Carretera, La		404
Cabezuelas, Las		32
Cabezo		112
Dehesa	Mixto	64
Farlia		268
Fuente de la Teresa		48
Gallego		2.300
Hoya, La		8
Mas, El		88
Maricana		32
Masegar	Mixto	8
Planas, Las		232
Priscal		288
Perdalán		144
Prados, Los	Mixto	88
Peñiscoso		168
Rambla del Puerto	Mixto	124
Rambla de Santa Librada	Mixto	112
Rojiñón	Mixto	532
Suertes, Las		48
Solanas, Las		100
Sierra, La		132
Santa Cruz		108
San Bernabé		48
Talayas, Las		564
Tablar	Mixto	124
Tejería, La		128
Valdeardente	Mixto	68
Valdelacueva		948
Valdelagua	Mixto 1	02
Valdenogueruela		24
Valde(es)pinillos		116
Valdevibas	Mixto	684
Valdelacapa		128
Valderrubiales		32

Valdelacebosa		64
Valdepriscal		12
Valdevillaesteban		12
Valdetuera	Mixto	896
Valdeneberuelas		8
Valdespinosa		16

Como cultivos especializados en el secano debemos hablar del cereal y de la viña.

CEREAL

En el catastro de Burbáguena de 1819, a las parcelas dedicadas a cereal se les denomina *campos*. En el cuadro siguiente se describen las partidas dedicadas a cereal, así como su extensión en celemines.

Partida	Número de parcelas	Extensión
Aneguillas	18	352
Artigas	35	1.220
Antequera	10	46
Arreñal	1	4
Barbadas	2	24
Bajo los Huertos	8	34
Barranco Hondo	5	44
Barroquillo	10	24
Cirujera	1	120
Camino del Lucero	3	56
Campo del Lucero	1	8
Campo	63	3.288
Cantarilla	1	8
Cañadilla	11	492
Cañar	3	40
Cantera	1	32
Cañares	1	6
Carrodaroca		430
Correntía	3	25
Carretera	14	404
Caballo	2	12
Cabezuelas	2	32
Calleja	1	1
Castillejo	14	57
Cabezo	9	112
Dehesa		260,5
Desilla (+Isilla)	52	226
Desilla (junto al camino)	1	6
Donde se separan las aguas	1	2
Extremeño	1	9

Estacadas Carradaroca	2	124
Entre Brazales	4	42
Farlia		268
Fuente de la Teresa	1	48
Guiral	1	6
Gallego		2.284
Huertos	1	1
Hoya	1	8
Hortal	3	24
Ingenio	2	8
Junto al río carradaroca	1	8
Junto al río	1	1
Montones	2	14
Mas	2	88
Magdalena	15	92
Maricana	3	32
Masegar	29	219
Planas		232
Palomar	1	10
Priscal	3	288
Pesquera	1	1
Perdalán	12	144
Pozo de Barrado	2	8
Prados		352
Quadrejón	4	19
Rincón	7	92
Peñiscoso		168
Regadío	3	21
Rambla del Puerto		124
Rambla de San Francisco	4	23
Rambla de Santa Librada	11	133
Rojiñón		536
Suertes, Las	4	48
Solanas	2	100
Sierra		132
Serna	11	114
Santa Cruz		108
Sargal	19	107
San Bernabé	2	48
Talayas	9	564
Tablares		248
Tejería	4	128
Tocones o Castillejo	8	65
Valdeardente		90
Valdelacueva		948
Valdelagua		103,5
Valdenogueruela	2	24
Valde(es)pinillos	11	116

Valdevibas		680
Valdelacapa	5	128
Valderrubiales		32
Valdelacebosa	5	64
Valdepriscal	2	32
Valdevillaesteban	2	12
Valdetuera		1.108
Valdeneruelas	1	8
Valdespinosa	2	16
Viuna	1	26
Zamacen	10	82

CONCENTRACIÓN DEL CEREAL POR PARTIDAS

Partida	Extensión	% del total
Campo (1)	3.288	18,34
Gallego (2)	2.284	12,74
Artigas (3)	1.220	6,81
Valdetuera (4)	1.108	6,18
Valdelacueva (5)	948	5,29
Valdevibas (6)	680	3,79
Talayas (7)	564	3,15
Rojiñón (8)	536	2,99
Totales	10.628	59,29

(1) Exclusivamente campos. Secano. (2) Además, 16 celemines de yermo + 100 celemines de viña. (3) Más 8 celemines (una parcela) de viña. (4) Más 240 celemines de viña. 212 cel. Son de regadío y 896 de secano. (5) Secano. Además, 32 celemines de viña. (6) Mayoritariamente secano: 684 celemines (8 celemines de yermo) + 120 celemines de viña. (7) Secano; exclusivamente campos. (8) Además, 104 celemines de viña.

VIÑA

A su cultivo, según la descripción del catastro, se dedican en esta fecha en Burbáguena 307 fanegas (3.684 celemines), que supone el 16,78 del total de la tierra catastrada. De esta cantidad, 104 celemines están plantados de viña reciente (en algún caso se especifica que es de dos años).

CULTIVO DE VIÑA POR PARTIDAS

Partida	Parcelas	Extensión
Valdelagua		100
Valdenoguera	3	20
Valde(es)pinillos	2	20
Valdevibas		120
Valderrubiales		192
Valdetuera		240

Dehesa		388
Aneguillas	1	8
Artigas	1	8
Barranco Hondo	19	216
Camino del Lucero	2	20
Cañar, El	5	84
Carrodaroca		172
Carretera, La	1	8
Cabezo	36	256
Farlia	1	92
Planas, Las		244
Perdalán	4	40
Prados, Los		116
Peñiscoso		36
Rambla de San Francisco	17	124
Rojiñón		104
Cañar de San Pedro Mártir	2	32
Gallego		100
Pedregosa, La	2	108
Suertes, Las	7	64
Sierra		104
Santa Cruz		24
Tablares (altos y bajos)		122
Tejería, La	4	76
Valdeardente		156
Val de la Cueva		32
Rambla del Puerto		74
Rambla de la Cueva	1	16
Rambla de la Magdalena	2	8
Suertes de Rojiñón	1	16
San Pedro Mártir	1	12

PLANTADO VIÑA

Partida	Número de parcelas	Extensión
Cañar	1	16
Carrodaroca	1	12
Cabezo	2	12
Farlia	1	4
Prados, Los	2	36
Rambla del Puerto	1	8
Valdelagua	1	16
Totales	9	104

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

El Libro Catastro de Burbáguena se abre con el epígrafe “índice por el que se manifies (sic) bajo del Numero que cada propietario tiene el numero de bienes que posehe”. Este conjunto permite tres tipos de agrupamientos:

- Propietarios de bienes agrícolas, urbanos y receptores o deudores de censos
 - propietarios agrícolas: 232 (la mayoría tiene también inmuebles)
 - propietarios sólo de inmuebles: 37
 - perceptores solo de censos: 20
- Propietarios residentes o no en el término municipal de Burbáguena:
 - residentes: 233
 - terratenientes forasteros
- Propietarios residentes, clasificados según el estamento¹⁷ al que pertenecen:
 - caballeros hijosdalgo: 14
 - estado eclesiástico: 14
 - estado llano: 205

La organización social de la propiedad

LA PROPIEDAD DE LA TIERRA POR ESTAMENTOS

Estamento	Número ind.	% Total Prop.	Superficie	% Total superf.
C. hijosdalgo	14	4,84	7.036	32,05
Estado eclesiástico	14	4,84	498	2,27
Estado llano	205	70,94	12.320,5	56,12
Terrat. forasteros	56	19,38	2.099	9,56
Totales	289	100	21.953,5	100

Veamos cada grupo con algo más de detalle

Componen el grupo de caballeros hijosdalgo, como ya hemos visto 14 individuos que, a juzgar por sus apellidos están relacionados familiarmente: D. Diego Valenzuela, D^a. Engracia Valenzuela, D. Mariano Valenzuela, Herederos de D. Mariano Valenzuela, D^a Paula Valenzuela y D. Tomás Valenzuela; D. José Álvarez, D. Pedro Álvarez y D. Vicente Álvarez; D. Miguel Navarro y D. Simón Navarro. Además: D^a. Magdalena Salvador, D^a. María Josefa Agüero y D^a. Sinforosa Osset, que es la mayor propietaria¹⁸.

16. Ver catastro, folio 4r. Las ocho parcelas, con un total de 52 celemines: Entre Brazales, 5 parcelas y 22 celemines; sin localizar, 3 parcelas y 30 celemines.

17. En el Catastro de Calamocha de 1834, los tres *estamentos* se denominan: hidalgos, estado eclesiástico y estado general.

18. D^a. Sinforosa Osset en 1834 es propietaria de 11,85 Ha. en Calamocha, todas de regadío. Viuda de D. Vicente Latorre, marqués de Montemuzo, de Burbáguena, máximos propietarios también del término de Luco de Jiloca; tienen también una importante hacienda en Fuentes Claras y en Daroca (E. BENEDICTO GIMENO.

Bajo el término de estado eclesiástico¹⁹ se catastran bienes de un regente, que tiene media ración, y cuatro racioneros: D. Antonio Rubio, D. Eusebio Polo, D. Joaquín Mendoza y D. Francisco Navarro.

Hay también siete capellanías: de D^a. Ángela Garabay (la posee D. Vicente Álvarez), del Dr. Navarro (que posee D. Josef Álvarez), otra del mismo Dr. Navarro (la posee D. Pedro Álvarez), la que posee D. Joaquín Valenzuela, la del Cristo (que no tiene propiedades ni rústicas ni urbanas, solo posee censos), la de Tornos (lo mismo que la anterior), la de Antonio Royo (que posee Pascual Peribáñez).

En el epígrafe del *estado llano* se describen propiedades de personas individuales pero también de colectivos, como es el caso del Hospital, que recibe de los vecinos 226 reales 2 maravedíes de vellón anuales, la Cofradía de la Virgen, que recibe 16 reales 6 maravedíes anuales, la Unión de San Antón, que posee alguna propiedad rústica y percibe 28 rls. 8 mrs. de vellón anuales, y los propios, que son el mesón-posada en El Puerto (que en 1829 tenía un valor capital de 10.000 rls. y una renta anual de 1.000); dos hornos²⁰, uno en El Puerto, frente al mesón, y otro en la calle Real, y las Casas Consistoriales en El Puerto. Asimismo perciben 212 reales de vellón de censo que pagan algunos vecinos.

Al grupo de *terratinentes forasteros* lo he clasificado en dos grupos: en primer lugar, los nobles y los que podríamos denominar "hacendados", siguiendo el criterio de los que llevan D.:

- D. Juan Vidal (Daroca)
- D. Gerónimo Lozano (Daroca)
- D. Pío García (Daroca), sólo receptor de censos
- Condesa viuda de Sobradíel (Zaragoza)
- D. Blas Castillo (Zaragoza)
- D. Rafael Tejas (Calamocha)
- La Encomienda de Alfambra

"Estudios sobre la economía calamochina del primer tercio del siglo XIX. El Catastro de 1834 (1ª parte)". *Xiloca*, núm. 11, abril de 1993, pp. 151-174).

19. Según el Censo de 1797, Burbáguena tenía una parroquia y seis ermitas servidas por un párroco, seis racioneros, tres capellanes, un sacristán sacerdote y un lego. Según Madoz, había una iglesia servida por un cura, cuatro racioneros, dos medios racioneros, un sacerdote, un sacristán mayor, un beneficiado, un sacristán menor y un organista.

20. Los propios suelen arrendarse por períodos de tres años. Como ejemplo, veamos el arrendamiento correspondiente a 1761, según el Libro de Acuerdos del lugar: el 3 de febrero se arrendaban los hornos, al alto a Francisco Gonzalbo y Joaquín Bernal por 7 libras, y el bajo a Manuel Sancho, Miguel Andrés y Francisco Soriano menor, por 5 libras y 10 sueldos anuales. En este año los fondos de propios se nutrían también de otros conceptos: la dehesa, el arrendamiento del peso (por un año a Bernabé Guirao, por 236 libras jaquesas en tres plazos), la taberna y la panadería (en el mismo año a José Martín, con la obligación de amasar el pan y tener su abasto por 67 libras jaquesas), el cántaro de medir vino (a José Soriano por un año y por 17 libras jaquesas en tres plazos), y la carnicería. En la encuesta de 1829, por el derecho de pesas y medidas, 2.000 reales y por el

D. Mariano Escuder (Báguena)

D^a Manuela Navarro (Báguena)

D. Joaquín Gutierrez (Báguena)

D. Francisco Gil y Rubio (Báguena)

D. Benito Peribáñez (Báguena)

D. Gerónimo Rubio (Báguena)

D. Manuel Julián (San Martín), sólo dos censos

D. Félix de Azara (Madrid)

D. José Hernández (Torrijo)

D. Francisco Fuentes (Santa Eulalia), sólo censos

D. Blas Gil (Villar de los Navarros)

En segundo lugar, los eclesiásticos, bien colectivos, bien individuales:

Convento de la Merced de Daroca, sólo censos

Calbildo de la Colegial de Daroca, sólo censos

Capítulo de San Miguel de Daroca, sólo censos

Capítulo de San Andrés de Daroca, sólo censos

Mosén Gaspar Rubio, de Zaragoza

Mosén Pedro Peiró, de Zaragoza

Ilustrísimo Cabildo de Zaragoza, propiedad urbana

Sor Francisca Valenzuela, de Zaragoza, sólo censos

Fray Diego Valenzuela, de Zaragoza, sólo censos

Real Monasterio de Piedra, sólo censos

P. D. Raimundo Guillén, de Piedra, sólo censos

P. D. Juan Valenzuela, de Piedra, sólo censos

Capellanía de Villela, de Calcena

Religiosas de Gelsa (Zaragoza), sólo censos

Sor Melchora Rubio, de Cariñena, sólo censos

Sor Josefa Valenzuela, de Báguena, sólo censos

Sor Manuela Berbegal, de Báguena, sólo censos

Beneficio de Mosén Anento, de Báguena.

La Iglesia de Cuencabuena, sólo censos

Mosén Manuel Sancho, de Villanueva de Jiloca.

Calidad de la tierra por estamentos

REGADÍO

Estamento	Extensión	Nº parcelas	Valor	Producto
C. hijosdalgo	1.732	183	1.344.600	98.387
Est. eclesiástico	406	83	308.250	22.140
Est. llano	274,5	71	187.100	13.701
Terr. forasteros	687	87	483.890	35.164
Totales	3.099,5	424	2.323.840	169.392

SECANO

Estamento	Extensión	Nº parcelas	Valor	Producto
C. hijosdalgo	4.376	88	49.980	9.884
Est. eclesiástico	84	5	820	144
Est. llano	9.594	405	87.462	17.672
Terr. forasteros	1.116	20	17.120	2.424
Totales	15.170	518	155.382	30.124

El estamento de caballeros hijosdalgo posee más del 50% (55,88) de la extensión total del regadío así como el 57,86% de su valor total. Entre los estamentos de hijosdalgo y eclesiástico alcanzan el 70% de la extensión total de la tierra dedicada al regadío; el estado llano no posee más que el 8,86 % de la extensión del regadío, lo que les supone un 8,05 de su valor. Además, sólo 29 de los 168 propietarios del estado llano posee tierras de regadío. Por el contrario, el estado llano ocupa el 63,24% de las tierras de secano, con el 56,29% de su valor total; sin embargo, ese valor no alcanza ni el 50% del correspondiente a las tierras de regadío.

Es significativa también la relación entre la calidad de las tierras (1ª, 2ª, etc.) y los estamentos:

Estamento	Ext. total	1ª	2ª	3ª
C. hijosdalgo	7.036	1.561,5	2039	3.165,5
Est. eclesiástico	498	153	153	192
Est. llano	12.320,5	982	3.306	8.032,5
Terr. forasteros	2099	412	580	1.107
Totales	21.953,5	3.108,5	6.348	12.497
% Total Tierras		14,16	28,92	56,92

Más de la mitad (56,92%) de la tierra catastrada es de 3ª clase. El estamento de caballeros hijosdalgo posee el 50,23% de las tierras de 1ª clase, mientras que el estamento eclesiástico posee el 4,92% y el estado llano el 31,6%. Respecto a las tierras de 3ª clase la relación, una vez más, se invierte: el estado llano posee el 64,27%, mientras que el estamento de caballeros hijosdalgo tiene el 25,33% y el eclesiástico

apenas el 1,54%. La calidad de la tierra indudablemente tiene repercusión tanto en el valor como en el producto resultante, como se ve en el cuadro siguiente:

Estamento	Valor (rls.)	%	Producto (rls.)	%
C. hijosdalgo	1.442.260	54,81	118.827	50,18
Est. eclesiástico	309.670	11,77	22.420	9,47
Estado llano	365.782	13,90	54.924	23,19
Terr. forasteros	513.790	19,52	40.642	17,16
Totales	2.631.502	100	236.813	100

Con respecto a los diversos tipos de cultivo, el estamento de caballeros hijosdalgo posee la mayoría de las tierras dedicadas a huertos (70,91%), en tanto que el estado llano copa la mayoría de tierras dedicadas a cereal (54,81%) y viña (67,49%). El plantado de viña se lo reparten estos dos estamentos en una proporción del 65,38 para los hijosdalgo y del 34,62 para el estado llano. Casi en la misma proporción se reparten también el prado.

Estamento	Huertos	Campos	Viñas	Plant. viña	Prados	Yermo
C. hijosdalgo	175,5	5.900,5	860	68	32	-
E. eclesiástico	56	414	8	-	-	20
E. llano	4	9.824,5	2.416	36	16	24
T. forasteros	12	1.787	296	-	4	-
Totales	247,5	17.926	3.580	104	52	44

CENSOS

En el Catastro de Burbáguena, además de las relaciones de propiedades rústicas y propiedades urbanas, aparecen también anotados los censos o "cargas" que pesan sobre los catastrados, tanto los que gravan los propios bienes, como los percibidos de otros propietarios. Se trata de los llamados censos consignativos, procedentes de donaciones testamentarias sobre todo destinadas a la celebración de misas o a la beneficencia. Las fórmulas que se emplean son: "Dichos bienes se hallan grabados con los censos anuales siguientes..." o "dichos bienes se hallan grabados con las cargas anuales de Justicia siguientes...", "censo anual contra sí", etc. Veamos el siguiente cuadro que recoge los censos anuales, tanto a favor como en contra, por grupos.

Estamento	A favor (rls-mrs.)	En contra (rls-mrs.)
C. hijosdalgo	713,10	6.095,2
Est. eclesiástico	6.027,10	28,8
Est. llano	676,12	4.573,19
Terr. forasteros	2.748,30	243,22
Totales	10.165,28	10.940,17

Veremos detenidamente cada uno de los estamentos. En el de caballeros hijosdalgo, la práctica totalidad de los censos que tiene contra sí este grupo va destinada

a instituciones religiosas, clero, capellanías, violarios (pensión anual que el poseedor de los bienes paternos suele pasar al hermano o hermana que profesa en una orden religiosa) o a instituciones benéficas.

**CABALLEROS HIJOSDALGO.
PROCEDENCIA DE LOS CENSOS A SU FAVOR**

Receptor	Número	Rls.	Mrs.
D. Diego Valenzuela (1)	1	142	4
D ^a Engracia Velenzuela	4	100	20
D. Pedro Álvarez	1	8	16
D. Miguel Navarro	6	92	8
D ^a Sinforosa Osset (2)	3	411	2
D. Tomás Valenzuela	1	18	28
Totales	16	773	10

(1) De D. Mariano Valenzuela. (2) De D^a Engracia Valenzuela, 5 rls. 16 mrs.

**CABALLEROS HIJOSDALGO.
DESTINO DE LOS CENSOS EN SU CONTRA**

Institución	Número	Rls.	Mrs.
Clero regular (1)	3	855	20
Clero secular	14	1.847	20
Capellanías	15	1.338	8
Instituciones benéficas (2)	3	516	18
Violarios	4	940	2
Particulares	7	558	12
Otros	3	28	6
Totales	49	6.084	18

(1) Monasterio de Piedra/Monjas de Gelsa. (2) Hospital de Gracia de Zaragoza/Hospital del pueblo.

El dinero de que dispone el estado eclesiástico a su favor proviene fundamentalmente del estado de caballeros hijosdalgo, como se muestra en el cuadro siguiente:

Receptor	Donante	Donante	Donante	Total
	Cab. Hijosdalgo	Estado Llano	Terr. Forasteros	
Racioneros	244,8	88,9	-	332,7
Capellanías	880,4	1.831,22	51,16	2.763,8
Cabildo pueblo	1.397,20	1.493,13	22,12	2.913,11
Totales	2.531,32	3.413,10	73,28	6.009,2

Únicamente uno de los componentes de este estamento, el racionero D. Francisco Navarro, no recibe ningún censo y, sin embargo, paga uno de 28 rls. 8 mrs. Al Monasterio de Piedra.

Por lo que respecta al estado llano, un total de 89 personas encuadradas en este estamento tienen censos en su favor o en su contra:

Institución	Número	Rls.	Mrs.
Encomienda de Alfambra	13	56	4
Iglesia de Cuencabuena	1	16	32
Cofradía de la Virgen	1	6	20
Monasterio de Piedra	2	14	4
Beneficio del pueblo	2	60	8
D. Juan Navarro	1	22	22
Violarios (1)	2	450	20
Hospital del pueblo	10	141	22
Particulares (a): Estado llano	5	199	20
Particulares (b): caballeros hijosdalgo	8	3.711	8
Particulares (c): estado eclesiástico	3	55	23
Particulares (d): terr. Forasteros	2	66	20
Capellanías	27	1.787	28
Propios	10	60	30
Totales	87	3.311	19

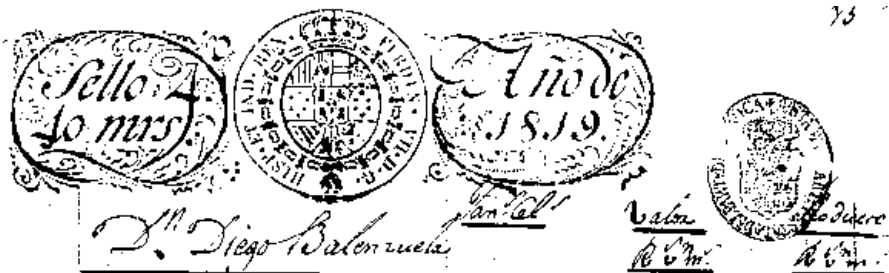
PROPIEDAD URBANA

En el Catastro de Burbáguena se catastra un total de 223 casa "enteras", pero hay también propietarios de medias casas (20), un tercio de casa (4), tres cuartos (1) y un cuarto (2), todo ello con un valor total de 795.690 reales de vellón. El mayor número de estas casas se radica en doce calles y núcleos:

Núcleo/Calle	Número Casas	Valor (Rls)	Valor medio (Rls.)
Barrio Alto	41	85.600	3.087,80
Arrabal	35	97.000	3.771,43
Nueva	32	79.080	2.471,25
El Puerto	28	60.980	3.177,86
Real	27	305.000	11.296,86

Los edificios complementarios (graneros, etc.), se ubican en las siguientes calles:

Calle	Granero	Era	Pajar	Paridera
Arrabal	3	-	-	-
La Farlía	-	1	1	-
El Puerto	1	-	-	-
La Fuente	-	1	1	-
Barrio del Moral	1	2	4	4
San Miguel	-	4	5	-
Santa Librada	-	1	2	-
Rambla del Puerto	1	-	-	3
Calle Real	4	-	-	-
Las Bajas	-	0,5	-	-
Las Altas	-	11	10	1
La Tejería	-	9,5	12	3
La Torrecilla	-	-	2	-
Barrio S. Antón	-	2	2	-
Totales	10	32	39	13



D. Diego Balanzuela

Valen
R. S. M.

De Dehere
R. S. M.

Regadío
1.ª Clase

En el Puerto Comado en el Arrabal	1	19100	2080
-----------------------------------	---	-------	------

2.ª Clase

En el Virgal	2	10000	9756
En la Dehera	1	30000	9216
En el Mazgar	1	30000	9216

3.ª Clase

En el Virgal	4	10600	9120
En la Dehera	1	10600	9120
En el Mazgar	2	9800	9060
En la Dehera	1	10600	9120
En el Prado	6 1/2	20600	9195
	2	29800	9280

Vécamo

1.ª Clase

En el Cruz	1 1/2	9180	9096
En el Pallego con Paridera	2	9720	9111
En la Cañadilla	1 1/2	9180	9096

<u>2.^a Clase</u>	<u>Cantid</u>	<u>Valor</u>	<u>Produca</u>
		<u>P^{ta} m.</u>	<u>P^{ta} m.</u>
En la Parvia.....	24	2420	2084
En Fallego.....	14	2220	2048
En el Campo.....	3	2510	2108

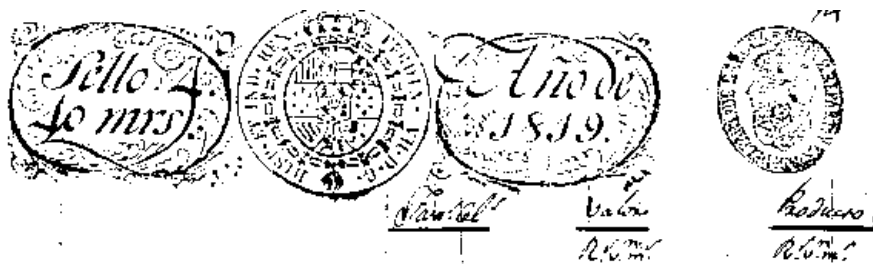
<u>3.^a Clase</u>			
En la Parvia.....	8	2020	2008
En el Arrenal.....	1	2020	2008
En el Cruz.....	1	2020	2008
En el Fallego.....	74	2410	2084
En la Cañadilla.....	58	2310	2068
En el Campo.....	3	2180	2036

Vinas

<u>1.^a Clase</u>			
En los Prados.....	8	2600	2136

<u>2.^a Clase</u>			
En los Prados en Planta.....	2	2200	2000
En la Dehesa.....	14	2800	2176
En la Parvia.....	8	2400	2068
En el Tem.....	18	2900	2220

3.^a Clase



Edificios	Valor R.ú.m.	Productos R.ú.m.
Una Casa en la Calle d ^a	19000	9420
Otra en la Plaza	29000	9055
Otra en el Arrabal	19600	9055
Una Paridera en la taracuda	19200	9050
En la taracilla en frujel con guaranta de la Caseria	19600	9020
Una casa y Palas	9500	9020

Con los censos a si son R.ú.m.

Paga P. Mariano Salasuela... 102:4

Dichos bienes se hallan grabados con los Censos anuales siguientes

	R.ú.m.
M.ª M.ª monasterio de Piedra	49:30
Ala Cofradia de la Virgen	7:20
M.ª Hospital de Sanagracia	448:26
M.ª Casa Parroco	44:30
Ala Iglesia de mi mo	282:24
Visitario de P.ª Diego Salasuela la en Casera & Casera	229:32
M.ª Hospital del Pie de	35:00
total	1079:00

Las Hojas de los Apuntes Catastrales que deben formarse en el día y hasta el 31 del próximo Octubre para los fines prevenidos por Real orden de 18 del último Febrero, y por las que ha de resultar la valuación del Capital y productos específicos de todas las tierras edificios, y propiedades de los respectivos contribuyentes, podrán extenderse según y en la forma que aparece por el modelo que sigue.

		Folio.	
		Rs. de un.	
		Su valor	Valor de sus
		de Capital.	productos.
		Fanegas castellanas.	
D. N. N. Vecino de este Pueblo posee en sus términos tierra de regadío la siguiente.			
<u>De 1ª calidad.</u>			
En la Partida de.....	4.....	12.000,,	1.200.
En la de.....	3.....	9.000,,	800.
En &c.			
<u>De 2ª calidad.</u>			
En la Partida de.....	2.....	4.000,,	360.
En la de &c.			
<u>De 3ª calidad.</u>			
En la Partida de.....	5.....	6.000,,	360.
En &c.			
mismo posee en tierra de secano.			
<u>1ª calidad.</u>			
En la Partida de.....	10.....	15.000,,	1.500.
En la de &c.			
En la Partida de.....	3.....	4.500,,	450.
En &c.			
<u>2ª calidad.</u>			
En tal Partida con una masada de moxada continua dos pajares, tres Balsas, una Paridera &c.....	40.....	40.000,,	3.200.
mismo tiene en olivares			
<u>1ª Calidad.</u>			
En la Partida de.....	6.....	60.000,,	6.000.
&c.			
&c.			

	Fanegas castellanas.	su valor capital.	Valor de sus productos.
El mismo posee tierra en Prádo en el de tal Partida.....	70.....	40.000.,,	3.000.
El mismo tiene en tal Partida en Dehesa de mon- te y pasto.....	50.....	30.000.,,	2.500.
&c.			

Edificios.

Posee el mismo una Casa sita en N. calle.....	12.000.,,	300.
Otra en tal calle inhabitable.....	4.000.,,	
Una Paridera dentro del Pueblo.....	7.000.,,	170.
&c.			
Los bienes del mismo se hallan gravados con las cargas de Justicia siguientes.			
Por un censo paga anualmente á N.....	310.		
Por violario á N.....	530.		
&c.			

Notas para la mayor inteligencia.

1.^o La medición de tierras-valoración del Capital, y productos específicos, tasación de edificios &c. se hará por los peritos que se nombraren de los respectivos ramos, y así por Cabeza del Catastro, ó Apco debe ponerse el expediente que justifique el nombramiento de aquellos, su aceptación y juramento.

2.^o No se han de sumar los valores de las tierras y los Edificios, y se quedarán conformes al anterior modelo las respectivas hojas de los contribuyentes, dejando de clase á clase de tierra bastante blanco para anotar las compras ó ventas de fondos que se hicieren.

3.^o Las Parideras, Corrales ó Pajares que se pongan en la clase de edificios serán las que se hallen dentro del Pueblo sin tener inmediata labor, y las porque no pueda darse aumento de precio á tierra alguna, pues de los edificios rurales que se hallan dentro de una Hacienda vá en esta embevido su precio, por cuya razon deben expresarse los que haya en cada finca segun se advierte en el anterior modelo.

4.^o Se ha de hacer expresion de la tierra que se halla cerrada en el concepto de que para considerarse como tal ha de tener la cerca tres pies de altura cuando menos, y cubierta.

5.^o Tendrán presente que la fanega de Castilla se extiende á nueve mil novecientos ochenta y cuatro varas de Aragon.

6.^o No se hechará en olvido la pena que se impone por la Real órden de 8 de Agosto del año último á los que ocultaren alguno de sus bienes, y las reglas que deban observarse para que nadie pueda alegar, ignoraba debía hacer la competente manifestacion de aquellos. =Blanco.